



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

NUMERO DE PROCESO: SBSDC-2200-1205-2023		FECHA: 11/04/2023		
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015				
<p>Según lo prenotado en el Artículo 5° de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anti corrupción”, que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>				
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOTAR LA ORQUESTA CONFORMADA POR ADULTOS MAYORES A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.			
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Segmentos	Familias	Clases	Productos
	60	13	13	INSTRUMENTOS DE CUERDA
	60	13	14	INSTRUMENTOS DE PERCUSION
	60	13	15	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	NUMERO:	2023.CEN.01.000115	
	FECHA:	19.01.2023	
	VALOR:	\$13.635.168	
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009	
	FUENTE:	1102	
	VALOR A AFECTAR	\$13.633.909.33	
VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto oficial para esta invitación es de trece millones seiscientos treinta y cinco mil pesos (\$13.635.000) MCTE. El presupuesto oficial fue determinado a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, o quien ejerza sus funciones.		
BASE PARA TOMAR EL VALOR DEL CONTRATO	La base para tomar el valor del contrato fue obtenida teniendo en cuenta los consumos históricos manejados por la entidad en años anteriores, incluidos los impuestos de ley, al igual que cotizaciones solicitadas a empresas que cuentan con la capacidad de suministrar los elementos requeridos. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS, o quien ejerza sus funciones.		
CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS:		
	El futuro contratista se compromete con el municipio de Guadalajara de Buga a realizar las siguientes actividades.		
	ITEM	PRODUCTO	CANT
1	Adquisición de un Bajo eléctrico	1	

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

2	Adquisición de una Guitarra Eléctrica	1
3	Adquisición de Un Timbal Completo	1
4	Suministro de cañas para saxo alto No. 2 1/2	7
5	Suministro cañas para saxo tenor No. 2 1/2	7
6	Suministro cañas para clarinete No. 2 1/2	7
7	Adquisición de un Guiro Profesional	1
<p>- Los elementos deberán ser nuevos y entregados en sus respectivas cajas o estuches.</p> <p>- En caso de que alguno de los elementos presente daños o averías deberán ser cambiados de forma inmediata por el futuro contratista.</p> <p>- Todos los elementos deberán contar con al menos 6 meses de garantía.</p>		
NORMAS TÉCNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:		N/A
REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD		El futuro oferente deberá aportar dos contratos, ambos por valor igual o superior a la presente invitación pública; cada uno de los procesos deberá tener como actividades el suministro de instrumentos musicales e insumos para el mantenimiento de instrumentos musicales.

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO:	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de 5 días, sin exceder el 31/12/2023	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuestales del caso. Éste plazo podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor o tiempo inicial.
FORMA DE PAGO	Se realizara un unico pago.	<p>Prevía Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.</p> <p>Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.</p> <p>En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>presentadas en la ventanilla única del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas. Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.</p> <p>20. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.</p> <p>21. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.</p> <p>22. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.</p> <p>23. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.</p>
DECLARATORIA DE DESIERTA	<p>El Municipio de Guadalajara de Buga podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía cuando no se presente oferta alguna dentro del término establecido en el cronograma o cuando no se logre la habilitación de las ofertas presentadas.</p> <p>En todo caso la declaratoria de desierto del proceso de selección de mínima cuantía, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.</p>
CRONOGRAMA DEL PROCESO	DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL SECOP II
MODIFICABILIDAD DEL CRONOGRAMA	En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierto, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.
REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	El municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar el contenido de la presente invitación pública mediante ADENDAS que serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, únicamente durante las horas hábiles laborales del día antes del cierre de proceso; lo que para el presente proceso de selección se entiende que las adendas se efectuaran hasta un día hábil antes de la recepción de ofertas.
FORMULACION DE OBSERVACIONES	De cara a lo previsto en numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		<p>El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación.</p> <p>En todo caso, si se presentare observación por fuera del término indicado para ello, la entidad se abstendrá de resolverla.</p>
REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	HORARIO DE RECEPCION:	Conforme al Cronograma
	RECEPCION DE OFERTAS:	SECOP II
	PRESENTACION DE OBSERVACIONES:	SECOP II
	PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	<p>Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 001): La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad.2. Propuesta Económica (Formato No. 002): El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	1.	Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.
	2.	Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
	3.	Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
	4.	Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
	5.	Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
	6.	Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.
	7.	Cuando el oferente disminuya el valor del presupuesto total de la presente invitación pública.
	8.	Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	estudio de las mismas.
	9. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
	10. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
	11. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
	12. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
	13. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
	14. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
	15. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
	16. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
	17. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.
	18. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
	19. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en lugar distinto al fijado para su entrega o

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

			<p>satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos.</p> <p>Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.</p> <p>Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado.</p> <p>Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p>
--	--	--	--

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		<p>Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes.</p> <ul style="list-style-type: none">- se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los Items que conforman las actividades del presente proceso.- En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.	
DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.	Pro-deporte	3 %
		Pro-univalle	1 %
		CBA	3 %
		Pro-hospital	1 %
		Pro-pacífico	0.5%
		Rete-ica	% N/A
		Rete-iva	15 %
		Tasa de Retención	0.9 %
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA	PERSONA NATURAL Las personas naturales deberán acreditar los siguientes documentos	PERSONA JURIDICA Las personas jurídicas deberán acreditar los siguientes documentos	
	1. Fotocopia del RUT actualizado.	1. Fotocopia del RUT actualizado.	
	2. Fotocopia de la Libreta Militar en caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	2. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	
	3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su	

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

			objeto social prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
	4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.)		4. Fotocopia de la cédula del representante legal.
	5. Formato único de hoja de vida para persona natural (DAFP) debidamente diligenciado; al cual se le deberá adjuntar copia de todos los documentos y soportes que acrediten la calidad del proponente.		5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003): para este efecto deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la empresa cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha de

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.
	6. Certificado de existencia y representación, si cuenta con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario, y cuya actividad comercial prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación	6. Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
	7. Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.	7. Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.
	8. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ÍTEM "CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE	8. Autorización por parte del órgano de competente de la entidad en la cual se demuestre que el representante legal tiene facultades para presentar propuestas en procesos de selección con entidades del Estado y para contratar con el

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	DOCUMENTO		Estado.
			9. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM "CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE DOCUMENTO
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES	<p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación.</p> <p>Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.</p>		
EXPERIENCIA MINIMA	<p>El futuro oferente deberá aportar dos contratos, cada uno por valor igual o superior a la presente invitacion publica; cada uno de los procesos deberá tener como actividades el suministro de instrumentos musicales e insumos para el mantenimiento de instrumentos musicales, para lo cual deberá aportar el oferente copia de los contratos por parte de la entidad, debidamente suscritos o certificación de la entidad contratante. Si el proponente ha prestado servicios a la entidad, solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito, y no requiere anexar la certificación o contrato. En este caso la Alcaldía deberá verificar el cumplimiento de este requisito.</p>		

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

APLICACION DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	<p>El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.</p> <p>El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co</p>
INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS	<p>En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de invitación pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>En consecuencia se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.</p>
COMPROMISO ANTICORRUPCION	<p>En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y Leyes le exigen.</p> <p>En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.</p>
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.</p>
CRITERIOS DE	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

EVALUACION DE LAS OFERTAS	<p>2011 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, el cual será tomado teniendo en cuenta el promedio del menor valor de cada uno de los ítems ofertados. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como lo señala el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p>	
CRITERIOS DE DESEMPATE	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.</p>	
	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
	<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		<p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.☐ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">☐ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
		<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p><u>Diligenciar</u> <u>FORMATO</u></p>	<p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.- Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:<ul style="list-style-type: none">• Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de
--	--	--

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		<p>existencia y representación legal.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>
	<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
	<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. <u>Diligenciar</u> FORMATO</p>	<p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener 60 años cumplido o más.- No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		<p>el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p>
	<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p><u>Diligenciar FORMATO</u></p>	<ul style="list-style-type: none">- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.- Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		<p>como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.</p> <ul style="list-style-type: none">- Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. <p>El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p>
	<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de</p>	<ul style="list-style-type: none">- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.</p> <ul style="list-style-type: none">- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.- Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
	<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o</p> <p>y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por</p>	<p>Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda.</p> <p>Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p>
	<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana Documentos de su existencia y representación legal
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizaron durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, representante legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>Diligenciar</p>	<p>por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
11.	Preferir las	Acreditar y aportar junto con la propuesta,

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p>
	<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>METODO ALEATORIO:</p> <p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció el siguiente mecanismo:</p> <p>a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.</p> <p>La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate,</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalarajadebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

		<p>en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.</p> <p>Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.</p> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de</p>
--	--	--

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y <p>La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>
	<p>Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.</p> <p>Nota 2. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.</p> <p>Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso,</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

	<p>entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.</p> <p>Nota 4. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p>
COMITÉ EVALUADOR	<p>Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante Resolución DAM –1100-225 de 2019, expedida por el Alcalde Municipal.</p>
EXIGENCIA DE GARANTIAS	<p>Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)”.</p> <p>En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082. Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).</p> <p>CALIDAD DE LOS BIENES, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015).</p>
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN	<p>Teniendo en la cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la</p>

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



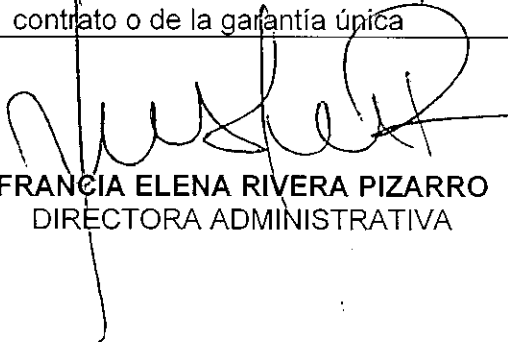
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

DE ACEPTACION DE LA OFERTA	selección de la propuesta más favorable se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.
REGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CLAUSULAS DEL MISMO	<p>La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo previsto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.</p> <p>Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL y CADUCIDAD. CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única</p>


FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BUGA

Referencia Invitación Pública No. XXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito, en nombre propio o en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

- 1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.
- 2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.
- 5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.
- 6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
- 7.- Que el Valor total de la Oferta económica es de _____ (indicar en letras y Números).
- 8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.
- 9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.
- 10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO N°2 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NOTA ACLARATORIA:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

FORMATO N° 3

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES/ TERRITORIALES

PROCESO XXXXXXXXXXXXXXXX

MINIMA CUANTIA PRESUPUESTO MENOR A \$ 457.297.264

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al municipio de Guadalajara de Buga, limitar el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).

En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante		
Tamaño Empresarial		
Oportunidad de la Solicitud		
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Jurídica)		
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP		

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

Tipo de Limitación:

(Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de)

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____

Nit o C.C. _____

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO No 4

MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: XXXXXXXXXX

En atención a lo establecido en la LEY 2046 de 2020, artículo 7 "Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina", yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____, a nombre propio o en representación de _____ certifico que se realizara como mínimo la adquisición del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones de la zona rural del municipio de Guadalajara de Buga.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____

Nit o C.C. _____

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO No 5 CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores

MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: XXXXXXXX

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO No 6

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: XXXXXXXXXXXXX

Asunto: certificación vinculación personas mayores. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

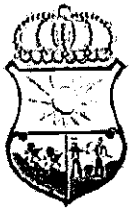
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO No 7

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección XXXXXXXXXXXXXXX

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO No 8

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: XXXXXX

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SBSDC-2200-1205-2022

ANEXO No 9 CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: XXXXXXXXX

Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150
e-mail contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co